DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17886
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER12258 Y 2022ER12471

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	1 de septiembre de 2022	**HORA:**	11:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67A Sur # 6-59 Calle 67A Sur # 6-65	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 96060 - 96076 Y: 92680 - 92700				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alaska	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m²				
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9				
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES**	1		
CHIP:	AAA0027HASK AAA0027HATO	**PREDIOS EVALUADOS:**			2				
AREA INSPECCIONADA:	140m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44775				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Alaska de la Localidad de Usme, donde se localizan los predios de la Calle 67A Sur # 6-59 y la Calle 67A Sur # 6-65, fue legalizado mediante la Resolución 156 del 5 de marzo de 1988, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en 2021, el sector en el que se emplazan los predios en mención presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa Figura 1.

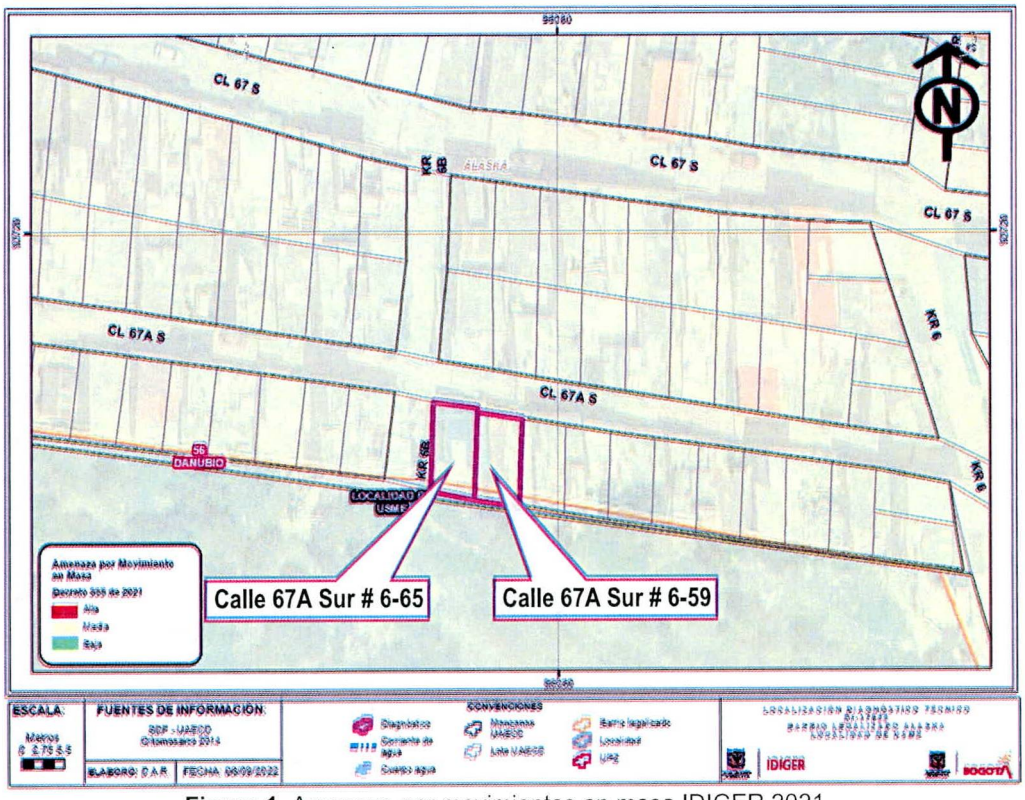

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa IDIGER 2021

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al radicado 2022ER10105 realizado por parte de la Alcaldía Local de Usme, desarrolló visita técnica al predio de la Calle 67A Sur # 6-65, el día 14 de julio de 2022, a partir de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-17659, que describe la presencia de humedades sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda existente y algunos desprendimientos de la pintura de recubrimiento aplicada sobre los muros. Consecuentemente con lo identificado, el DI-17659 recomendó entre otros aspectos a los responsables del predio adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (1) de septiembre de 2022 a los predios de la Calle 67A Sur # 6-59 y la Calle 67A Sur # 6-65, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme, que se muestra a continuación en la Figura 2.

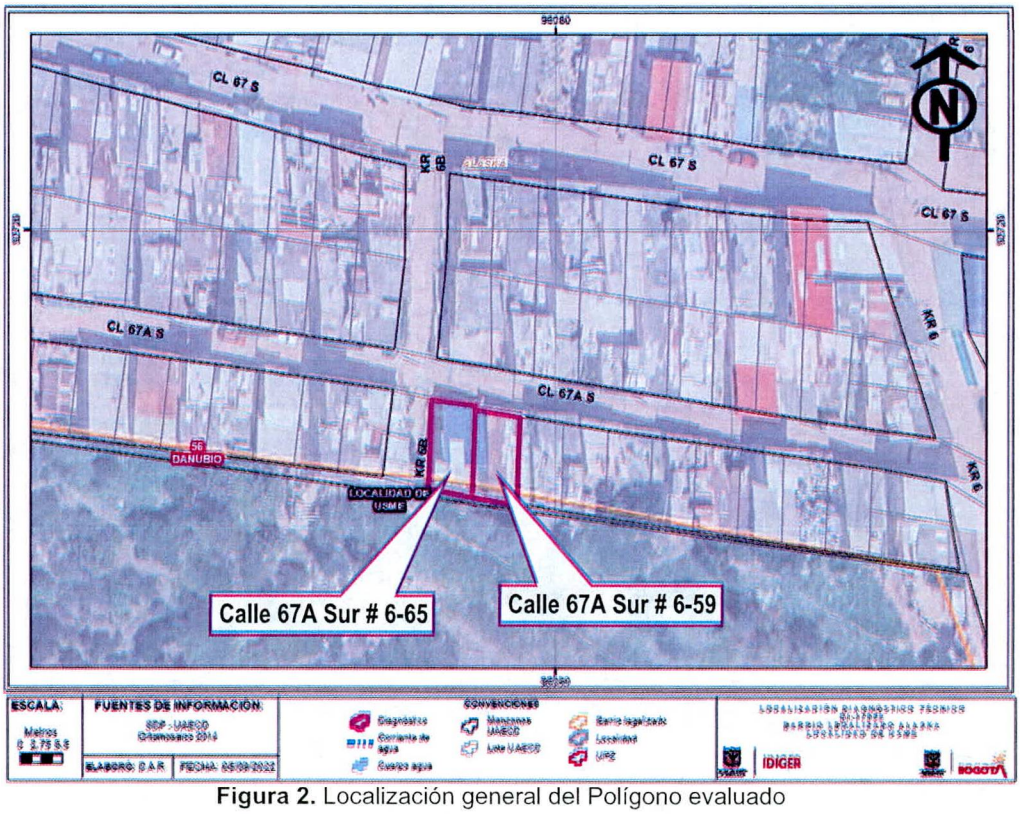

Figura 2. Localización general del Polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el polígono evaluado corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 35°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos básicos (Fotos 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos (Fotos 1 y 2).

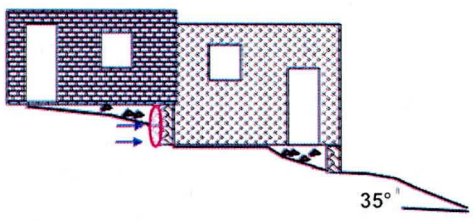

Figura 3. Esquema Representativo de la acomodación de las viviendas del sector al terreno.

En el predio de la Calle 67A Sur # 6-59, se emplaza una vivienda de 2 niveles, un primer nivel sobre la rasante de la Calle 67A Sur y un segundo nivel bajo la rasante de la vía. Según la inspección visual, la vivienda está construida en mampostería simple con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales. La construcción evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente a la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la edificación; sin embargo, no se identificaron daños sobre su estructura que representen o sugieran un compromiso inminente en su estabilidad y habitabilidad.

En el predio de la Calle 67A Sur # 6-65, se emplaza igualmente una vivienda de 2 niveles, donde también el primer nivel se encuentra sobre la rasante de la Calle 67A Sur y el segundo nivel bajo la rasante de la vía. Según la inspección visual, la vivienda está construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. La vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente a la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

A partir de lo señalado en los antecedentes, se evidencia que persisten los problemas de humedad identificados sobre la vivienda del predio de la Calle 67A Sur # 6-65, principalmente los concentrados en el primer tercio de altura de los muros del nivel localizado bajo la rasante de la Calle 67A sobre el costado oriental, generando manchas de moho, y algunos desprendimientos de la pintura; sin que esto represente un compromiso inminente para la estabilidad de la vivienda. Se destaca que

9. POSIBLES CAUSAS

Consecuentemente con lo señalado en el DI-17659, se considera probable que los problemas de humedad identificados sobre el predio de la Calle 67A Sur # 6-65, se relacionen con:

- La ausencia de adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial sobre los taludes de corte y/o rellenos realizados para el emplazamiento de la vivienda.
- Deficiencias en la conducción y disposición de aguas lluvias.

No se descarta la posibilidad de que estos problemas de humedad también se estén viendo favorecidos por eventuales daños en redes públicas o privadas de acueducto y alcantarillado en la parte alta de la ladera; sin embargo, esta situación no se puede precisar a partir de la inspección visual.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

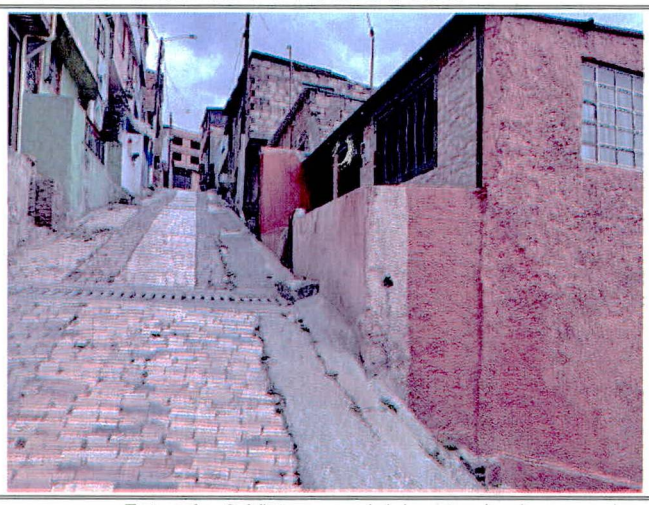

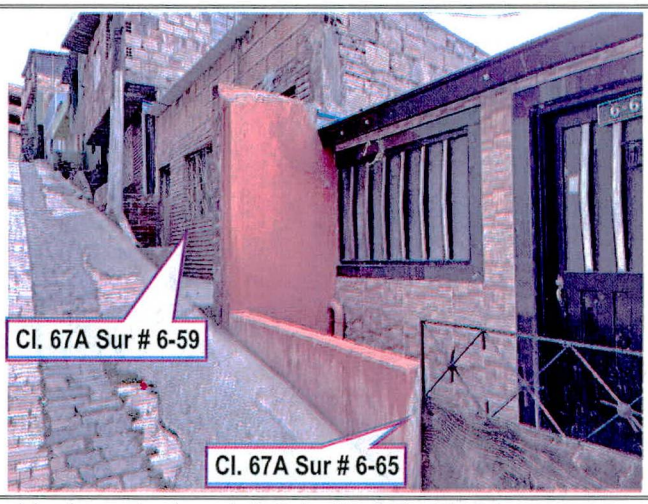

Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se emplazan las viviendas evaluadas y de la fachada principal de estas.









Fotos 3 a 6. Vista desde el exterior e interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A Sur # 6-59, evidencia de sus características constructivas y de la ausencia de daños importantes.



Fotos 7 a 10. Vista desde el exterior e interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A Sur # 6-65, evidencia de sus características constructivas y de las humedades identificadas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 67A Sur # 6-59	Bernardo Naranjo	Mampostería Simple	Residencial	2	Sin Daños
2	Calle 67A Sur # 6-65	Pilar Quintero	Mampostería Parcialmente Confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A Sur # 6-65, Barrio Alaska de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 67A Sur # 6-59 y la Calle 67A Sur # 6-65, Barrio Alaska de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A Sur # 6-59, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ya que no se evidencian daños sobre su estructura que así lo sugieran.

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A Sur # 6-65, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los problemas de humedad identificados sobre algunos muros de la construcción.

A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de las viviendas ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Se reitera la recomendación del DI-17659 relacionada con:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 67A Sur # 6-65, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables del mismos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 67A Sur # 6-59, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables del mismos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de

1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 67A Sur # 6-59 y la Calle 67A Sur # 6-65, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de estos, revisar los sistema de contención y/o confinamiento de los taludes de corte y/o relleno realizados para el emplazamiento de las viviendas y de ser necesario mejorarlo junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A los responsables del predio de la Calle 67A Sur # 6-59, Barrio Alaska de la Localidad de Usme, revisar el funcionamiento de sus redes de agua potable y servidas y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo, con el objeto de prevenir y/o corregir posibles fugas.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático